



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

LDG/ldg

Con fecha 11 de abril de 2012 se ha dictado por la Alcaldesa Decreto n.º 1098, mediante el que se pone fin a la delegación de facultades otorgada a favor del Primer Teniente de Alcaldesa, por ausencia de la titular:

«Visto lo dispuesto por los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL),
RESUELVO:

PRIMERO: Asumir la totalidad de las competencias de la Alcaldía, habida cuenta de mi incorporación tras mi ausencia por maternidad; dejando sin efecto la delegación realizada a favor del Primer Teniente de Alcaldesa mediante Decreto n.º 508/2012, de 15 de febrero pasado.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, y se publicará en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de ella se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 44 del ROFRJEL».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/04/2012 13:55:55	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1334747946854548	FECHA Y HORA	18/04/2012 13:55:55	
	PÁGINA	1 / 1	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp